



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0008797/1617

13/06/2017

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ - Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

Semifinales (ida)

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 11 de junio de 2017, entre los Clubes SEVILLA FC SAD y C. AT. DE MADRID SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ ÁLVAREZ, DEL SEVILLA FC SAD, por emplear juego peligroso.

CARLOS ISAAC MUÑOZ OVEJERO, SALOMÓN ASUMU OBAMA ONDO, JOAQUÍN MUÑOZ BENAVIDES Y JOSÉ CARLOS ALIAGA SABATER, DEL C. AT. DE MADRID SAD, por formular observaciones al árbitro salvo el primero por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 13 de junio de 2017

Sr. Presidente del SEVILLA FC SAD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del C. AT. DE MADRID SAD  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0008797/1617

13/06/2017

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ - Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

Semifinales (ida)

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 10 de junio de 2017, entre los Clubes REAL MADRID CF y VILLARREAL CF SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ANDI BOGDAN STALEA Y JOAN SALVA FONT, DEL VILLARREAL CF SAD, por emplear juego peligroso y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 13 de junio de 2017

Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA